

10
En S. Quirico de Barroa diez de octubre de mil ochocien-
tos ochenta y seis.

La reunion ordinaria que debia celebrarse el Ayuntamiento en esta fecha
no se pudo verificar por no comparecer suficiente numero de Conce-
jales y lo noto con la presente diligencia de que yo Secretario del
Ayuntamiento certifico

Miguel Martorell
frio

Seccion de 17. de Octubre de 1886

En el pueblo de S. Quirico de Barroa diez y siete de Setiembre de
mil ochocientos ochenta y seis. Reunido el Ayuntamiento en la Casa Concejil
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde out. D. Jose Comas, se abrió la
reunion con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada

Acto seguido, el Sr. Presidente dijo que en la presente de-
biera tratarse sobre el nombramiento del Regidor Sindico; al efecto
se promovió discusion en la que por unanimidad se acordó que en
vista de que el cargo de la Alcaldia debia desempeñarlo dicho Sr.
por una interinidad que se aplazase para otra reunion y tomar acuer-
do definitivo sobre el particular, pues así pensaban los reuni-
dos por saber que los individuos que forman la minoria del Mu-
nicipio no estaban satisfechos de que ocupase el cargo de la Alcal-
dia el Sr. D. Jose Comas. fundandose en que no le correspondia
el desempeño de la Alcaldia.

En este estado el Sr. Presidente considerando el asunto
suficientemente discutido levanta la reunion mandando se exten-
diese la presente acta de que certifico

El Presidente

Jose Comas

Por Jaime Bocabrunga,
Jaime Blados y por si

Juan Rife

Miguel Martorell
frio



Sesión de 21. Octubre de 1886

Con el pueblo de San Quirico de Barroa a Diez y cuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis. Reunido el Ayuntamiento en sesión pública ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde 1.^o D. José Comas Viana con la asistencia de los Sres. Concejales que asistieron se abrió la sesión dando lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Acto seguido, el Sr. Presidente manifestó a la concurrencia que sabiendo de oídas que los concejales que forman la minoría del Ayunt.^o estaban quejosos de la forma empleada por la provisión de la Alcaldía, diciéndolo que la misma no se verificó con legalidad pues que dicho cargo correspondía al Concejal que hubiere tenido mayor número de votos en su elección conforme previene el art.^o 32. de la vigente Ley municipal siempre que ocurre la vacante de la Alcaldía o la del Teniente de Alcalde en cuanto ocurra dentro el periodo del medio año que precede a las elecciones ordinarias y en otro caso se proveerá la vacante en la forma que previene el art.^o 33. de la citada Ley; pues al objeto de aclarar la cuestión que no han presentado los referidos individuos de la minoría en el seno del Ayuntamiento pero si moviendo influencias solo por el plurius de alcanzar la Alcaldía que tanto desean y que solo por fuerza viene desempeñándola el Sr. Presidente, era de parecer, que la cosa se consultase al Excmo Sr. Gobernador civil de la provincia y dar cumplimiento a lo que dicha Superioridad resolviera.

Lo manifestado por dicho señor Presidente promovió una discusión la que terminó para acordar el que fue consultado el caso a la mencionada Superioridad.

Seguidamente dicho señor manifestó también que esta semana después de ingresar fondos procedentes de

La cobranza de los consumos reingresar en la Tesorería de la Diputación provincial á fin de que se levante el embargo para no perturbar tanto la marcha administrativa.

Ademas dijo tambien que era preciso reparar una atenta comunicacion á la Admon. de Propiedades e Impst. de la provincia en solicitud de una provoy. para poder ingresar en dicha Tesorería.

Por ultimo dijo que, era preciso y de suma necesidad principiar los trabajos de berrallo y arroyo de los caminos vecinales, esto promovió una discusion breve la que termino para acordar unánimemente el que se procediere pronto á los referidos trabajos.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levanto la sesion mandando secretar la presente

Acta de que certifico.

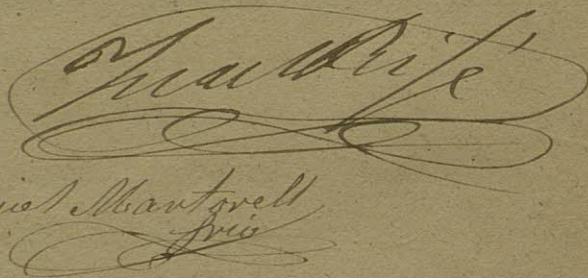
El Presidente

Jose Comas





Por Jaime Vocabruna,
Jaime Bladas y por su
firma


Miguel Martorell
Sec.

En S. Quirico de Barroa treintayuno de octubre de mil ochocientos ochenta y seis.

La sesion ordinaria de este dia que debia celebrarse el Ayuntamiento no se pudo verificar por no asistir suficiente número de concejales. Lo noto con la presente diligencia de que certifico yo Secretario del Ayuntamiento.

Miguel Martorell
Sec.